

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 190.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y jardines Don. GABRIEL MARTIN PEREZ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 65

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. GABRIEL MARTIN PEREZ.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/1861

11 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Juez Instructor para la depuracion los funcionarios publicos, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, pertenecientes a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, al Agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS COMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y

Para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Comez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de la J.O.N.S. y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario GABRIEL MARTIN PEREZ. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Comez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Comez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Gabriel Martin Perez, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidio el oficio ordenado en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MANUEL SUAREZ REBAQUE y D. ENRIQUE GOMEZ CAMA, citados por el expedientado GABRIEL MARTIN PEREZ, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes políticos del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. GABRIEL MARTIN PEREZ, se da por concluso este expediente y se fórmula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2
Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 190.

GABRIEL MARTIN PEREZ (nombre y apellidos) hijo de **GABRIEL y CONCEPCION**
natural de **Navajas (Castellon de P.)** de **42** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Gerona, Pavo nº 4, 1ª 1ª**
de profesión **peon jardinero** destinado en (dependencia municipal) **Parques y Jardines**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **Enero de 1921 de peon jardinero**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigadas de Parques y Jardines**
- 3.— Categoría administrativa **peon jardinero**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

de peon jardinero

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en qué fecha y forma lo efectuó.

inmediatamente de liberarse la ciudad al incorporarse urgentemente a su destino como encargado de la Brigada de Parques y Jardines

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en qué fecha y en qué circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

siempre el de peon jardinero

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

el asignado a los peones jardineros por el Ayuntamiento

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

a la Asociación de Funcionarios Municipales de las Comarcas de Gerona que entró en la U.G.T. en Agosto de 1936. Ningun Partido politico

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Manuel Suarez.- Jefe de Correos

Enrique Gomez Camá.- Ciudadanos nº 3.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Mayo** a **veintidos** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Gabriel Martín

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. GABRIEL MARTIN PEREZ.
(Castellón), natural de Navajas
(Castellón), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 42.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Pavo
núm. 4-12-14 El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veintidos. de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Gabriel Martín

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL SUAREZ REBAQUE.

En Gerona a Diez y nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL SUAREZ
REBAQUE., natural de Madrid.
, de 52. años, de estado
Casado, de profesión Jefe de Correos
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Central de Correos y Telegrafos.
núm., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. GABRIEL MAR-
TIN PEREZ, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, sabe que era persona de orden y de ideología
derecista, aun cuando ignora si se hallaba afiliado
a algun partido político, pero de indudable adhe-
sión al nuevo Régimen, católico y de buena conducta y
moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se ha mantenido al margen de toda política limitan-
dose a cumplir con su deber, simpatizando en un todo
con nuestra causa, y censurando la actuación del Gobierno
rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Manuel Suarez

Juan de los Angeles

6
5

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE GOMEZ CAMA. En Gerona a Diez y nueve. de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE GOMEZ
CAMA., natural de Gerona

, de 41. años, de estado
Casado., de profesión Habilitado.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Calle Barcelona

núm. 25, pral., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. GABRIEL
MARTIN PEREZ, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consta que era de ideología de-
rechista, católico, de buena conducta y moralidad,

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
tuvo ocasión de hablar con el referido funcionario
muchas veces y siempre se demostró altamente sim-
patizante con nuestra Causa, censurando ácremente
la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Salvador Campesillo
El Jefe

J. G. M.

Juan M. M.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.980

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 143 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de GABRIEL MARTIN PEREZ, de 43 años, vecino de Gerona, c. del Pavo, 4-12-12 adscrito a Parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

GABRIEL MARTIN PEREZ

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social. Afiliado durante el mismo a la U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 110 de fecha 12 Julio pasado, en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. GABRIEL MARTIN PEREZ, Adscrito a Parques y Jardines, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicho sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedico a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3396

Gabriel Martín Pérez.

Parques y Jardines.

Cumplimentando su respetable oficio núm. 148, fecha 12 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del resollado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le reconoce afiliado a la U.O.T. con posterioridad al alzamiento Nacional, con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Ofacinto Sales



Dr. Suez Instructor de la Reparación de Funcionarios Municipales.

PLANA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. GABRIEL MARTIN PEREZ, con destino en la Sección de Parques y Jardines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. GABRIEL MARTIN PEREZ, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones de los Señores D. MANUEL SUAREZ REBAQUE y D. ENRIQUE GOMEZ CAMA, quienes aseguran que el expedientado fué siempre elemento de derechas y que durante la dominación roja se mostró siempre simpatizante con nuestro Glorioso Movimiento.

Por lo expuesto es parecer del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Parques y Jardines D. GABRIEL MARTIN PEREZ, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 6 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



11 OCT. 1939